



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 220 DE MAR 2016

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 1928 del 2 de diciembre de 2013 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 25 de febrero de 2016, el oficio con radicado externo **EXTMI16-0007531**, por medio del cual la señora ELISA LLORENTE DE ESCRUCERIA, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto: “ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1144263,26	691031,41
2	1144303,01	691015,02
3	1144324,70	691062,90
4	1144284,97	691079,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI16-0007531** del 25 de febrero del 2016.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: “ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: “ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Incoder - Igac 2015), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2015), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2015), iv) Base de datos de la Dirección de

Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2015), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2015).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 15 de marzo de 2016, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas del área aportada por el solicitante fueron presentadas en coordenadas Planas Origen Oeste-Oeste, Datum Magna, para el proyecto **“ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”**”*

*Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2015, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio de **TUMACO**, departamento de **NARIÑO**, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.*

Actividades

Distribución minorista de combustible líquidos y derivados del petróleo, las estaciones ya se encuentran construidas y funcionando de acuerdo a resolución del Ministerio de Minas Estación Bellavista 7 de Abril de 1999 y Estación La Florida 28 de Abril de 2004

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) para Consulta de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: **“ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”**, se evidenció que el proyecto de la referencia no se traslapa con comunidades étnicas.*

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **no se registra presencia de comunidades étnicas** en el área del proyecto: **“ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”**,*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que **no se registra presencia** de comunidades Indígenas, Minorías y Rom, en el área del proyecto: **“ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1144263,26	691031,41
2	1144303,01	691015,02
3	1144324,70	691062,90
4	1144284,97	691079,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM116-0007531 del 25 de febrero del 2016.

SEGUNDO. Que **no se registra presencia** de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA”**, localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1144263,26	691031,41
2	1144303,01	691015,02
3	1144324,70	691062,90
4	1144284,97	691079,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0007531 del 25 de febrero del 2016.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI16-0007531 del 25 de febrero del 2016, para el proyecto: "ESTACION DE SERVICIO BELLAVISTA Y LA FLORIDA", localizado en jurisdicción del municipio de Tumaco, en el departamento de Nariño, identificado con las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	1144263,26	691031,41
2	1144303,01	691015,02
3	1144324,70	691062,90
4	1144284,97	691079,36

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI16-0007531 del 25 de febrero del 2016.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Stella Mejía Ducand
 Revisado: Elena Ramírez Ceballos
 Aprobó: Luis Fernando Mora. Líder Área de Certificaciones

T.R.D. 2500.09.06